

ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-1950-2023

Señor

Andres Edilson Jimenez Linares

Representante Legal

MUNDO FRIO Y ELECTROGASODOMESTICOS SAS

NIT. 901.755.251-0

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1950-2023 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-034-2023.

CATALINA PEÑA RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 52.355.199, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (**DNP**) con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, nombrada mediante la Resolución Interna No. 1953 del 28 de agosto de 2023, y posesionada bajo Acta No. 217 del 30 de agosto de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **04 de diciembre de 2023** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la sociedad MUNDO FRIO Y ELECTROGASODOMESTICOS SAS, identificada con NIT. 901.755.251-0, constituida por documento privado del 19 de septiembre de 2023 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de septiembre de 2023, con el No. 03019205 del Libro IX, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal del 16 de noviembre de 2023. Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020¹.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS					
1.1	OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento técnico especializado preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación del DNP.				
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:				
		Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		72101511	Servicio de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento o reparaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de

¹ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

			instalaciones y mantenimiento	de construcciones e instalaciones		aires acondicionados
		73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
		72151207	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento o y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
		Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA con el número de PABS 130412723.				
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO - REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS . Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.				
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES						
1.4.1	Obligaciones del Contratista	Obligaciones generales del Contratista 1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015. 2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir				

		<p>en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.</p> <p>5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato</p> <p>7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión:</p> <p>Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.</p> <p>La certificación debe dar constancia de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.
--	--	---

		<p>h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.</p> <p>i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.</p> <p>j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.</p> <p>k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato</p> <p>Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:</p> <p>a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.</p> <p>b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).</p> <p>c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA)</p> <p>d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)</p> <p>e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)</p>
--	--	--

		<p>Obligaciones en materia de Gestión Ambiental</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento de la normativa ambiental contenida en el Título 6 del Decreto 1076 de 2015, que establece como obligación y responsabilidad de los generadores, fabricantes o importadores la clasificación, caracterización e identificación de los residuos peligrosos y su correcta disposición. Aplicable para los residuos con características peligrosas que se generen por las actividades de mantenimiento del sistema de aire acondicionado. Debe realizar la gestión correspondiente de estos residuos sin costo alguno para el DNP. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en el marco del Decreto 1076 de 2015, Título 7 A del, sobre los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el objetivo de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, si en la actividad de mantenimiento se genera este tipo de residuos, el contratista debe: <p>3.(...) Artículo 2.2.7A.2.3.; Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.</p> 3. Entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos con características de peligrosidad, a más tardar a los (30) treinta días calendario, después de realizar el retiro. El certificado debe contener, el residuo generado, cantidad en peso, tratamiento y/o disposición final. 4. Si se requiere realizar cambio del gas refrigerante, el contratista debe presentar los registros de calibración y balanceo de los equipos que apliquen para la recuperación del gas refrigerante. 5. Presentar la documentación legal pertinente aplicable para verificación de la gestión integral (recolección, transporte, aprovechamiento o valorización, tratamiento y disposición final) de las Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono- SAO, y los equipos que las contienen, como resultado del mantenimiento del sistema de aire acondicionado. 6. “Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato” <p>Obligaciones específicas del contratista</p>
--	--	--

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma para los mantenimientos preventivos de los aires acondicionados de las diferentes oficinas del DNP. 2. Verificar previo al inicio de cada una de las actividades de mantenimiento de manera general las condiciones técnicas de los sistemas de energía y aire acondicionado, de tal forma que se valide que no presentan anomalías en su funcionamiento. En caso de detectarse dichos eventos, deberá informar al DNP, y proceder con las actividades requeridas para la estabilización del sistema y posteriormente con la actividad inicialmente programada. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionados y sistemas de ventilación, ejecutando en cada uno de ellos las actividades relacionadas en las condiciones técnicas exigidas. Para esto, el contratista deberá tener en cuenta la inclusión de la mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios e indispensables para cumplir con la adecuada rutina de mantenimiento para cada equipo. 4. Disponer del recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado del equipo, maquinaria y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para mantener operando correctamente cada uno de los equipos y para ejecutar con eficiencia y calidad los servicios contratados, de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo técnico. En todo caso para cada labor de mantenimiento deberá contar como mínimo con dos (2) personas que efectuarán dicha labor sobre los equipos coordinadamente. 5. Realizar las actividades de mantenimiento a los equipos portando la dotación personal de seguridad, que incluye el casco, botas, overol, protector de oídos, gafas, guantes y demás elementos de dotación industrial que esta clase de labores exija en materia de seguridad. 6. Asumir la responsabilidad cuando en cumplimiento de las actividades del mantenimiento se afecte la integridad física y/o funcional de alguno de los bienes de propiedad del DNP o, hasta subsanarse en su totalidad por medio de un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 MMLV para cubrir daños, garantía que deberá ser presentada para aprobación del DNP, para la legalización del contrato. La reposición de los bienes dañados será en un periodo que no excederá de veinte (20) días calendario. 7. Entregar al DNP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes del correspondiente servicio, en medio magnético un informe detallado de los trabajos realizados relacionando entre otros, la fecha y evento atendido, bien sea por mantenimiento preventivo como por asistencia y correctivos.
--	--	--

		<p>8. Notificar al Supervisor del contrato en el caso que se requiera un mantenimiento correctivo, los trabajos a realizar y sus costos para la revisión y aprobación previa a la ejecución de los mismos. Para los casos que se deba incluir el reemplazo de algún componente, el proponente debe presentar el costo en pesos colombianos, e incluir en este la mano de obra de reinstalación o cambio del componente a reemplazar, mantener constantes (invariables) los precios de la oferta durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación.</p> <p>9. Si se requieren repuestos que no estén contemplados en la oferta económica del presente documento, el contratista deberá presentar al supervisor del Contrato dos (2) cotizaciones del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida, las cuales serán comparadas económicamente con una (1) cotización solicitada por el DNP de acuerdo con los precios del mercado para efecto de la aprobación, una vez se determine la necesidad del cambio. El supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al supervisor del contrato.</p> <p>10. Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación.</p> <p>11. Realizar cambio o retiro de gas refrigerante en caso de ser necesario, para lo cual el contratista deberá presentar el certificado de capacitación que acredite al personal para el manejo integral de gases refrigerantes.</p> <p>12. LLAMADAS DE EMERGENCIA PARA ATENCION DE REPARACIONES: Atención de emergencias: se deberá prestar el servicio dentro de las 2 horas siguientes a la comunicación de lunes a sábado y las 24 horas siguientes los domingos y festivos. Para lo cual se debe contar con un único número de contacto y un correo electrónico.}</p> <p>13. Garantizar que las personas a su cargo, que ejecutan labores para el DNP, conocen la política y propósitos del SIG y entienden el aporte de sus actividades a aquellos propósitos relacionados.</p> <p>14. Garantizar la aplicación de los requisitos establecidos y reportar el cumplimiento, con base en los lineamientos establecidos por el DNP.</p> <p>15. Garantizar las competencias exigidas por el DNP a las personas que ejecuten las actividades designadas.</p> <p>16. Disponer de todas las herramientas, instrumentos y equipos de prueba calibrados necesarios para llevar a cabo las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con los requerimientos descritos en los presentes términos técnicos. Cualquier instrumento, herramienta o elemento que no haya sido considerado por el CONTRATISTA y se</p>
--	--	--

		<p>requiera para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo debe ser provisto por éste.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento a las normas del código eléctrico colombiano (NTC 2050-2020) y RETIE en los bienes y contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Ya que dicho código cubre la instalación de conductores y equipos eléctricos en o sobre edificios públicos o privados.</p> <p>18. Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, para lo cual el supervisor del contrato verificara de manera previa al mantenimiento los certificados de calibración correspondientes y dejara constancia de ello en el certificado de ejecución del contrato.</p> <p>19. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato.</p> <p>20. El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento de los equipos y dar garantía de los trabajos que se ejecuten. De acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.</p>
1.4.2	Obligaciones del DNP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 4. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 8. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$96.704.460), incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar, distribuidos así:</p>

		TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS			
		AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	BOLSA REPUESTOS	TOTAL
		2023	0	\$2.969.489	\$2.969.489
		2024	\$31.758.528	\$3.242.682	\$35.001.210
		2025	\$33.502.868	\$3.427.515	\$36.930.383
		2026	\$18.255.900	\$3.547.478	\$21.803.378
		TOTAL			\$96.704.460
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2023 por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.969.489) con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201223 del 01 de agosto de 2023, rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) y la suma NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$93.734.971) con cargo a la autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2023-051849 del 02 de octubre de 2023.</p>			
1.6	FORMA DE PAGO	<p>El DNP, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2023</p> <p>El valor del contrato correspondiente a la vigencia 2023, será pagado por el Departamento Nacional de Planeación en un (1) pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.969.489), incluidos todos los tributos a que haya lugar, correspondiente a los mantenimientos correctivos y repuestos que se requieren en la vigencia, una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo.</p> <p>Para la vigencia 2024</p> <p>El valor del contrato correspondiente a la vigencia 2024, será pagado por el Departamento Nacional de Planeación hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$35.001.210) de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los mantenimientos preventivos en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario. 			

		<p>2. Los mantenimientos correctivos y repuestos una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo.</p> <p>Para la vigencia 2025</p> <p>El valor del contrato correspondiente a la vigencia 2025, será pagado por el Departamento Nacional de Planeación hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.930.383) de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los mantenimientos preventivos en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario. 2. Los mantenimientos correctivos y repuestos una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo. <p>Para la vigencia 2026</p> <p>El valor del contrato correspondiente a la vigencia 2026, será pagado por el Departamento Nacional de Planeación hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.803.378) de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los mantenimientos preventivos en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario. 2. Los mantenimientos correctivos y repuestos una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo. <p>El valor del contrato se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos, para cada pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica). • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago
--	--	---

		<p>(persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.</p> <p>Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p>																		
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>																		
1.8	GARANTÍAS	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Cumplimiento</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th><th>% SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>30% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr> </tbody> </table> <p>Responsabilidad civil extracontractual:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato, a partir de su perfeccionamiento.</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término</p>	AMPARO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato, a partir de su perfeccionamiento.
AMPARO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA																		
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato																		
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.																		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.																		
RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA																		
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato, a partir de su perfeccionamiento.																		

		<p>de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</p> <p>Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p> <p>Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</p>
1.9	LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
1.10	SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Logística e Infraestructura y Logística , o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	SANCIONES	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	Multas:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p>

		<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
1.11.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	<p>En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.</p> <p>En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA</p>
1.12	INDEMNIDAD	<p>EI CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.</p>

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP.

CATALINA PEÑA RINCON²

Subdirectora Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía

Proyectó: Paola Andrea Hernández Prieto- Abogada Subdirección de Contratación *Paola Hernández*.

² La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021

ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN

1. Mantenimiento preventivo

Para estos mantenimientos se programarán visitas bimestrales preventivas durante la ejecución del contrato, tendientes a mantener el correcto funcionamiento de los equipos. Estas rutinas de mantenimiento se deben programar con un cronograma previo que deberá construirse en conjunto con el supervisor del contrato del DNP.

Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación instalados en las diferentes oficinas del DNP ubicadas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las siguientes características:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.	CANTIDAD.	UBICACIÓN.
1	Equipos de aire acondicionado, marca LENNOX de "3TR" Modelo 13W04 de 36.000 BTU	4	Piso 31, Edificio Fonade
2	Equipos de aire acondicionado, marca LENNOX de "3TR" Modelo 13W04 de 36.000 BTU	3	Piso 33, Edificio fonade
3	Equipo de aire acondicionado, marca CONFORTFRESH, línea mini Split, Tipo Casete de 18000 BTU	1	Piso 34, Edificio Fonade
4	Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete con de "2TR" de 24000 BTU.	1	Piso 35, Edificio Fonade
5	Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete de "2TR" de 24000 BTU.	1	Piso 36, Edificio Fonade
6	Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca Chigo, de 24.000 BTU	1	Piso 6, Edificio Gomez (Cuarto de comunicaciones).
7	1 Equipo Multi V marca LG tipo casete 96000 BTU. que suministra a 15 equipos tipo cassette,	15	Piso 6 y 7, Edificio Gomez (oficinas).
8	1 Equipo de aire acondicionado Mini split de 18.000 BTU marca McQuay	1	Piso 16, Edificio Fonade (Cuarto de monitoreo)
9	Equipo de aire acondicionado marca samsung, línea mini Split tipo Casete con de 38000 BTU, que suministra a 2 equipos tipo cassette	2	Piso 15, Edificio Fonade (Sala Conpes)
10	Equipo de aire acondicionado marca TRANE línea mini Split tipo Casete de 24000 BTU.	1	Piso 14, Edificio Fonade
11	Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca TRANE, de 12.000 BTU	2	Piso 14, Edificio Fonade

12	Un equipo con unidad externa marca samsung 95000 BTU, que suministra a 10 equipos tipo Mini Split.	10	Piso 1, Edificio Fonade (Correspondencia)
13	17 EQUIPOS SISTEMA DE VENTILACIÓN Unidades de ventilación equipados con ventiladores de doble aspiración. 845 r/min	17	Piso 1 al 18 Ed. Fonade
14	Un equipo marca Samsung 18000 BTU	1	Piso 14 World Service (Cuarto técnico o de comunicaciones)

Deberá realizar de forma bimestral, las siguientes rutinas de mantenimiento, para garantizar la confiabilidad y calidad del servicio prestado a los equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación que tiene la entidad.

Las actividades de mantenimiento que se contemplan son las siguientes.

- **Unidades Acondicionadoras tipo cassette condensadas por agua.**

1. Limpieza exterior general.
2. Engrase de rodamientos y demás partes que lo requieran.
3. Ajuste de rotores (ventiladores) y chumaceras.
4. Revisión general de compresores y moto
5. Revisión general de rodamientos de motores y chumaceras.
6. Revisión y corrección del estado general del aislamiento interior.
7. Medición de voltajes y consumos de corriente.
8. Limpieza y/o des incrustación del serpentín.
9. Medición de temperaturas de entrada y salida de aire.
10. Revisión de operación y calibración de termostato.
11. Inspección del funcionamiento de drenajes y limpieza de los mismos.
12. Revisión y limpieza y/o cambio de filtros de aire, en caso de ser requerido. (no se incluye el suministro).
13. Revisión del estado de carga de los circuitos de refrigeración.
14. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección (indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expansión).
15. Revisión de temperatura de entrada y salida del sistema intercambiador de calor.
16. Revisión y calibración de sensor de flujo de agua.
17. Revisión de los elementos de operación y control eléctrico.
18. Ajuste de tortillería en el cableado de fuerza y control.

- **Unidades condensadoras de refrigerante variable.**

1. Limpieza exterior general del equipo.
2. Revisión general de compresores (Inverter y constantes) y ajuste de motores.
3. Revisión general de rodamientos de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos.
4. Medición de voltajes y consumos de corriente. Elaboración de reporte de lecturas detalladas.
5. Limpieza y/o des incrustación del serpentín (si es necesario).
6. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección (electroválvulas de expansión).
7. Medición del nivel de refrigerante, elaboración de correspondiente reporte de lectura (semestral).

8. Revisión de los elementos de operación y control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.), sistema de automatización y programación; y sistema eléctrico (estado del tablero, cableado, bornes de conexión, protecciones, contactores, etc.) elaboración de reportes detallados (periodicidad mensual.)
 9. Revisión del sentido del giro del ventilador, balanceo y alineación de las aspas
- **Unidades evaporadoras tipo Cassette y pared para Refrigerante Variable.**
 1. Limpieza exterior e interior general del equipo.
 2. Revisión y ajuste de ventilador(es) y alineación de ejes.
 3. Engrase de rodamientos y ejes.
 4. Revisión del aislamiento exterior de la tubería de refrigeración.
 5. Revisión y limpieza de la tubería de drenaje de condensado, trampas de inspección y sifones.
 6. Revisión y limpieza de la bomba de condensación.
 7. Revisión del sentido de giro del ventilador y balanceo.
 8. Inspección eléctrica del motor y sentido de giro de los ventiladores.
 9. Medición de los consumos de voltajes y corriente.
 10. Revisión de conexiones y temperatura.
 11. Revisión de sensores de temperatura.
 12. Revisión de operación de las electroválvulas
 - **Unidades de expansión dentro del centro de Cómputo.**

Unidades condensadoras.

 1. Limpieza exterior general del equipo.
 2. Revisión general de compresores y ajuste de motores.
 3. Revisión general de rodamientos de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos.
 4. Medición de voltajes y consumos de corriente. Elaboración de reporte de lecturas detalladas.
 5. Limpieza y/o desincrustación del serpentín.
 6. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección (indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expansión).
 7. Medición del nivel de refrigerante, elaboración de correspondiente reporte de lectura. Revisión de los elementos de operación y control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.), sistema de automatización y programación; y sistema eléctrico (estado del tablero, cableado, bornes de conexión, protecciones, contactores, etc.) elaboración de reportes detallados
 8. Revisión del sentido del giro del ventilador, balanceo y alineación de las aspas.
 - **Unidad Ventiladora tipo fancoil desnudo.**
 1. Limpieza exterior e interior general del equipo.
 2. Revisión y ajuste de ventilador(es) y alineación de ejes.
 3. Revisión de motor(es).
 4. Engrase de rodamientos y ejes (limpieza y retiro de óxido).
 5. Revisión del aislamiento exterior de la tubería de refrigeración.
 6. Revisión y limpieza de la tubería de drenaje de condensado, trampas de inspección y sifones.
 7. Revisión del sentido de giro del ventilador y balanceo.
 8. Inspección eléctrica del motor y sentido de giro de los ventiladores.

9. Medición de los consumos de voltajes y corriente.
10. Revisión de conexiones y temperatura.

- **Unidades de extracción.**

1. Limpieza exterior del equipo.
2. Limpieza del ventilador y chasis (mueble y malla).
3. Revisión y ajuste de ventilador(es), balanceo y ajuste de ejes.
4. Revisión del estado del motor(es) y eficiencia (rpm). Elaboración de reportes.
5. Engrase de rodamientos y ejes (limpieza y retiro de óxido).
6. Medición de voltajes y consumo de corriente. Elaboración de reportes detallados.
7. Revisión de los elementos de control.
8. Ajuste de tortillería del cableado de alimentación y control.
9. Revisión y cambio de fijaciones y aislamientos vibratorios (tacones anti vibratorios, lona flexible, etc.) (no se incluye el suministro).
10. Revisión del sentido de giro del ventilador y balanceo.

- **Difusores de Aire.**

Limpieza de difusores de suministro y retorno.

- **Sistemas de ventilación**

1. Revisa el motor, verifica su funcionamiento midiendo el amperaje, no debe pasar el indicado en placa. También mide el voltaje que recibe debe estar +- 10% por encima o por debajo.
2. Inspecciona el rotor, busca grietas, dobleces y demás imperfecciones.
3. Verifica y lubrica los rodamientos, recuerda que el fabricante del equipo o del rodamiento te dirá el tiempo de intervalo de lubricación necesario.
4. Revisión del filtro y limpieza.
5. Revisar la transmisión del ventilador.
6. Si por algún motivo el equipo muestra señales de oxidación debes limpiar la zona afectada y cubrirla con una pintura anticorrosiva.
7. Limpia el equipo en su totalidad, retira grasas y cualquier residuo que se encuentre en la superficie del rotor, caracol, carcasa, motor, rejillas de aire del sistema y demás.

- **Insumos**

El siguiente es el inventario de los insumos que deberán estar incluidos en la propuesta de mantenimiento preventivo:

1. Jabones.
2. Medio filtrante (guata). No incluye filtro metálico y riel porta filtros.
3. Estopas.
4. Líquido desincrustante.
5. Grasas y lubricantes.
6. Limpiador de contactos eléctricos.
7. Tornillería.
8. Pilas.

Adición de un par de libras de refrigerante en el mantenimiento preventivo, en caso de volver a encontrar los equipos descargados de refrigerante se deberá hacer mantenimiento correctivo para la corrección de fuga.

2. Mantenimiento Correctivo

Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionen la interrupción del servicio o falla evidente de los equipos. Para lo cual al contratista deberá atender el llamado en un tiempo no mayor a dos (2) horas, una vez solicitado el servicio por parte del supervisor. Lo anterior también aplica para el caso en que el personal técnico de la entidad observe una anomalía grave en los equipos o funcionamiento.

Para tal efecto el contratista realizará una revisión para proceder a realizar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesario para dejar en perfecto funcionamiento el equipo de aire acondicionado, todos los repuestos y partes del sistema deberán ser originales y nuevos.

Para los mantenimientos correctivos, y en el caso en el que el repuesto no esté incluido en el listado de (bolsa de repuestos el contratista deberá suministrar dos (2) cotizaciones del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida las cuales serán comparadas económicamente con una (1) cotización solicitada por el Departamento Nacional de Planeación para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado.

El siguiente es el inventario de los repuestos, insumos y mano de obra a cotizar para los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato.

En el efecto de realizarse un movimiento de un equipo el contratista deberá realizar el proceso de desmontaje (desmonte de tubería existente para darle la disposición final de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental vigente) , reubicación e instalación para dejar el equipo de aire acondicionado en perfecto funcionamiento en el sitio acordado con el supervisor del contrato y deberá considerar los materiales, partes o equipos para realizar la reubicación e instalación del equipo de aire acondicionado y puesta en funcionamiento.

Para tal efecto en el que los materiales, partes o equipos no esté incluido en el listado de (bolsa de repuestos el contratista deberá suministrar mínimo dos (2) cotizaciones del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida las cuales serán comparadas económicamente con una (1) cotización solicitada por el Departamento Nacional de Planeación para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado.

- **Bolsa de repuestos e insumos**

Los repuestos que están fuera del servicio de mantenimiento preventivo, los mismos serán solicitados de acuerdo con la demanda.

- ✓ Compresores.
- ✓ Ejes.
- ✓ Elementos eléctricos como contactores, transformadores, temporizadores
- ✓ Filtros secadores.
- ✓ Termostatos.
- ✓ Refrigerantes para los mantenimientos correctivos
- ✓ Presostatos de alta y baja tipo pila.

- ✓ Motores de condensación y evaporación
- ✓ Tarjetas de control, termostatos, etc.
- ✓ Presostatos de alta y baja tipo calibrarles
- ✓ Válvulas de expansión, válvulas de servicio, etc.
- ✓ Ventiladores axiales y/o centrífugos metálicos o plásticos
- ✓ Aislamiento térmico rubatex para tuberías de refrigeración y aislamiento térmico
- ✓ Interno para unidades manejadoras
- ✓ Breakermatic o Protector de voltaje.

En todo caso el mantenimiento incluirá todos los repuestos e insumos que se requieran para que los equipos cumplan con el servicio.

3. Personal requerido

Para el servicio de mantenimiento se solicita:

- un (1) profesional en alguna de las siguientes áreas ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniero Mecatrónica con experiencia específica de mínimo dos (2) años en mantenimiento de aires acondicionados.
- dos (2) técnicos con mínimo un (1) año de experiencia certificada en mantenimiento de Aires Acondicionados
- dos (2) auxiliares con mínimo un (1) año de experiencia certificada en mantenimiento de Aires Acondicionados

Las labores de mantenimiento de los equipos ubicados en estas instalaciones se deben ejecutar cada dos (2) meses según el equipo a intervenir.

4. Llamadas de Emergencia Para atención de Reparaciones

Atención de emergencias: se deberá prestar el servicio dentro de las 2 horas siguientes a la comunicación de lunes a sábado y dentro de las 24 horas siguientes los días domingos y festivos